CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 285 /2022.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONTRATO S.G MINISTRO N° 644/2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, república del Paraguay, con **RUC Nº 80004239-5**, representada para este acto por **S.E. Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la empresa **HELITACTICA S.A,** con **RUC N° 80049862-3** domiciliada en la Avenida Autopista Camino Aeropuerto Silvio Pettirossi, de la ciudad de Luque, república del Paraguay, representada para este acto por el señor **LUIGUI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS,** con Cédula de Identidad N° 586.230, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 04 al Contrato S.G Ministro N° 644/2019, en relación a la licitación del **LLAMADO MOPC Nº 131/2019 – LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL SERVICIOS DE TRASLADO AEREO"**, con ID Nº 367.908, el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 Modificar el punto 1.1 del Contrato SG MINISTRO N° 336/2021 CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 644/2019, expreso de la siguiente forma:

Donde dice:

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el 20% (veinte por ciento), del monto máximo del Contrato S.G Ministro N° 644/2019, equivalente a la suma de **Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), I.V.A incluido**, conforme al cuadro de referencia que se detalla a continuación:

MONTO MÍNIMO (I.V.A INCLUIDO).	MONTO MÁXIMO (I.V.A INCLUIDO).	AMPLIACIÓN 20% (I.V.A INCLUIDO).
Gs. 1.000.000.000.-	Gs. 2.000.000.000.-	Gs. 400.000.000.-

1.2. Por cuanto el CONTRATANTE y el PROVEEDOR convienen en prorrogar la vigencia del contrato, por un plazo de 6 (seis) meses, hasta el 30/06/2022.

Debe decir:

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el 20% (veinte por ciento), del monto máximo del Contrato S.G Ministro N° 644/2019, equivalente a la suma de **Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones), I.V.A incluido**, conforme al cuadro de referencia que se detalla a continuación:

MONTO MÍNIMO (I.V.A INCLUIDO).	MONTO MÁXIMO (I.V.A INCLUIDO).	AMPLIACIÓN 20% (I.V.A INCLUIDO).
Gs. 1.000.000.000.-	Gs. 2.000.000.000.-	Gs. 400.000.000.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

Los documentos contractuales firmados por las partes, y que forman parte integral del convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 644/2019;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 3179/2019;
c) Resolución Ministerial N° 1903/2022, que la cual se rectifica la Resolución Ministerial N° 2417 de fecha 12 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N°3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 644/2019.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051/03).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato", y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Luigi Picollo
HELITACTICA

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

La CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el PROVEEDOR realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

5. INSTRUMENTACION.

Todas las demás cláusulas del Contrato S.G Ministro N° 644/2019, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, república del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto del año 2022.

Luigi Picollo
MENTACTICA
AVIACIÓN

SR. LUIGUI PAOLO ANANDA PICOLLO ROJAS.
POR EL PROVEEDOR

S.E. Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
POR EL CONTRATANTE.